



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 2173 de fecha 17 DIC. 2014

Por la cual se modifican los roles y responsabilidades de la Política de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Salud

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD(E.)

En ejercicio de facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 507 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 902 de octubre 26 de 2012 "*Por la cual se establece la Política de Administración de Riesgos en la Secretaría Distrital de Salud*" se definieron los objetivos de la Política, los roles, responsabilidades y responsables de su ejecución y los ciclos de control para la operación de la administración del riesgo en la Entidad.

Que el Decreto 507 de 2013, modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Salud, creando nuevas dependencias y modificando otros aspectos que definen nuevos roles y distribución de responsabilidades para la implementación y cumplimiento de las competencias asignadas a la Entidad.

Que el Decreto 943 de 2014 "*Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)*", establece como un componente del módulo de Control, Planeación y Gestión, la Administración del Riesgo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL.** Modificar el artículo 3° de la Resolución 902 de 2012 el cual quedará de la siguiente manera:

- a) Del Secretario, los Subsecretarios y Jefes de oficina

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD  
10 DIC 2014

Continuación de la resolución No. 2173 de 10 DIC 2014 Por la cual se modifican los roles y responsabilidades de la Política de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Salud

2

- Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la Gerencia del riesgo.
- Implementar acciones Gerenciales para el seguimiento a los Riesgos estratégicos y de corrupción.
- Tomar decisiones relacionadas con asignación de recursos, humanos tecnológicos y financieros con respecto a los riesgos materializados o nuevos riesgos que se presenten en el desarrollo de la gestión gerencial que tienen a su cargo y que puedan entorpecer el cumplimiento de la Plataforma institucional.

b) De los Directores y Subdirectores

- Identificar y construir los mapas de riesgos a su cargo, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión y que afecten el cumplimiento de los objetivos de cada proceso y de la entidad.
- Realizar la revisión y seguimiento anual del mapa de riesgos y controles que fueren le asignados por la naturaleza del proceso.
- Comunicar a la alta dirección y a los equipos de trabajo, el estado de la gestión del riesgo, para la toma de decisiones de mejora que permitan el cabal desempeño de la gestión.
- Implementar las medidas necesarias para evitar la materialización del riesgo o establecer acciones preventivas para evitar las posibles causas del riesgo.

c) Del representante de la alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión

- Formular, orientar, dirigir y coordinar la implementación de la Gerencia del riesgo institucional.
- Monitorear el cumplimiento de cada una de las etapas de cumplimiento para la implementación del riesgo a través del sistema correspondiente.
- Informar en la revisión por la dirección la planificación, avances y resultados de la política de administración del riesgo, información que será suministrada por todos los procesos institucionales.
- Coordinar con la alta dirección, las actividades que requiera realizar el equipo operativo (Gestores del Sistema Integrado de Gestión)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

2173 110 DIC. 2014

Continuación de la resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por la cual se modifican los roles y responsabilidades de la Política de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Salud".

3

d) Del equipo operativo de los gestores

- Coordinar en los procesos, la actualización mejora de los mapas de riesgos por procesos y de corrupción, bajo las orientaciones del representante de la alta dirección.
- Socializar y sensibilizar a los servidores de su dependencia en la utilización de las metodologías y sistemas de información para la administración de los riesgos de la Entidad.
- Apoyar a los Directores, Subdirectores en la identificación, análisis, valoración y definición de acciones de mitigación de los riesgos, así como de la revisión, análisis y consolidación anual de la información de la gestión del riesgo, en coordinación con los demás servidores técnicos que pueden apoyar el ejercicio.

e) De todos los Servidores y colaboradores de la Secretaría Distrital de Salud

- Conocer los mapas y aplicar los controles asignados para la mitigación de los riesgos institucionales.
- Informar a los Directores o Subdirectores sobre los "posibles eventos" en los futuros servicios o proyectos, que se puedan presentar en el ejercicio de su labor.

f) De la Subdirección de Contratación

Dentro del marco del objetivo de la contratación pública, la política de riesgos institucional debe contribuir a los fines de esta, relativos a la adecuada planeación economía y transparencia así como de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, evitando dilaciones injustificadas o suspensiones en la provisión de estos, por lo que este proceso deberá acogerse en su totalidad al Manual de contratación aprobado por esta Secretaría.

g) De la Oficina Asesora Jurídica

Dentro del marco que cobija el quehacer de la Oficina Asesora Jurídica y de acuerdo con lo establecido en la política de riesgos institucional, esta oficina sugerirá la generación de mecanismos de alerta que permitan a la

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD  
10 DIC 2014

Continuación de la resolución No. 2173 de 10 DIC 2014 "Por la cual se modifican los roles y responsabilidades de la Política de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Salud"

4

alta Dirección, controlar posibles eventos relacionados con el riesgo Jurídico que puede correr la Entidad en el ejercicio de su función

h) De la oficina de control interno que atenderá dos roles:

- Rol directo: Asesorar a los servidores de los procesos de la Secretaría Distrital de Salud en la identificación, análisis, valoración y acciones de mitigación de los riesgos institucionales; además, realizar recomendaciones para la formulación de las acciones preventivas y/o correctivas a los responsables de los procesos.- Igualmente hacer seguimiento periódico a la evaluación de la Gerencia del Riesgo institucional, así como al cumplimiento de las acciones propuestas, con el fin de verificar su ejecución y proponer mejoras.
- Rol indirecto: Verificar que en la Entidad se implementen políticas y mecanismos efectivos para la Administración del Riesgo.

Esta Oficina, a través de las evaluaciones y seguimiento al Sistema de Control Interno, resolverá las inquietudes que resulten y prestará el apoyo requerido en el marco de su competencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los responsables de la identificación, gestión y mejoramiento de los mapas de riesgos, ejercerán el principio de autocontrol aplicando la metodología de autoevaluación del control, con el fin de implementar las acciones de mejoramiento necesarias. Los responsables de los procesos que incurran en incumplimiento de los roles establecidos, deberán adelantar acciones correctivas, que permitan eliminar la causa raíz.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La medición de la gestión del riesgo institucional estará a cargo de la Oficina de Control Interno, incluyendo el seguimiento a los riesgos y la evaluación a la eficacia y eficiencia de los controles implementados por los responsables de los procesos, quienes deberán rendir informe al Comité del Sistema Integrado de Gestión, sobre los avances y desviaciones de cada uno de los procesos en materia de riesgos.

**ARTICULO SEGUNDO: CICLOS DE CONTROL:** Modificar el artículo 4º de la Resolución 902/2012, el cual quedará de la siguiente manera:

1. En el primer trimestre del año se revisará y ajustará de ser necesario, el sistema de información para la Gerencia del riesgo Institucional, para lo cual la Dirección de Planeación Institucional y Calidad tendrá en cuenta los

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD  
2178 10 DIC. 2014

2. Continuación de la resolución No. 2178 de 10 DIC. 2014 Por la cual se modifican los roles y responsabilidades de la Política de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Salud

requerimientos de los Procesos, así como los cambios en materia de Riesgos para actualizar el aplicativo.

3. En el tercer trimestre de cada año, previo a la revisión por la Dirección, los Subsecretarios, Jefes de Oficina, Directores y Subdirectores, en conjunto con los equipos operativos, deberán desarrollar la autoevaluación del control institucional, teniendo en cuenta que los riesgos nunca dejan de representar una amenaza para la organización.

El monitoreo de los controles debe estar a cargo de los responsables de los procesos, siendo su finalidad principal aplicar acciones correctivas o preventivas, para lograr un efectivo manejo del riesgo y deberá realizarse de manera permanente.

4. Teniendo en cuenta que la adecuada gerencia del riesgo favorece el fortalecimiento del desarrollo institucional de la Entidad, es importante que los líderes de proceso tomen decisiones con respecto a los resultados y establezcan las acciones de mejoramiento a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los artículos 3 y 4 de la resolución 902 del 26 de octubre de 2012.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 DIC. 2014

  
JAIME HERNAN URREGO RODRÍGUEZ

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR --  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

2173

10 DIC. 2014

COMPONENTE	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DE CALIDAD	Proyectado por:	Mónica Marcela Ulloa Maz Contratista		05/12/2014
	Revisado por:	Sonia Luz Florez Gutierrez – Directora Planeación Institucional y Calidad (E)		09/12/2014
	Aprobado por:	Olga Lucía Ruiz Mora – Subsecretaria Corporativa		30/12/2014
JURIDICO	Proyectado por:	Gloria Matilde Pérez Jaramillo – Abogada Contratista		12/12/2014
	Aprobado por:	Aura Elvira Gómez Martínez – Directora Jurídica		30/12/2014

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA